



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00293874- -UNC-ME#FD

VISTO:

La solicitud de licencia estudiantil por enfermedad formulada por la alumna Pizzolitto Bartolomé, Milagros DNI Nro. 43.232.200, de conformidad a lo dispuesto por la Ord. H.C.S n° 12/2010;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidas las condiciones establecidas al efecto por la mencionada normativa;

Que la alumna manifiesta que desde octubre del 2021 presenta un diagnóstico de síndrome necrótico. Y desde noviembre del 2021 curso una internación prolongada a causa de la enfermedad, conforme acredita en orden 03 y21 mediante certificado expedido por Med. Rigo, Diego H. MP 30567 Esp. Nefrología y Medicina Interna. Ello en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el inc. f) de la Ord. HCS 12/10. Que por el motivo expuesto, la alumna se vio imposibilitada a rendir las asignaturas Derecho Privado II, Derecho Penal II, Teorías Generales del Proceso, Derecho Procesal Penal, Derecho Privado III, Derecho Público Provincial y Municipal y Taller de Jurisprudencia I.

Debiendo solicitar el beneficio de la Licencia Estudiantil a fin de que opere la suspensión del plazo correspondiente de la vigencia de las regularidades en las asignaturas antes mencionadas.

Que en orden 25 obran las actuaciones de la Dirección de Salud Estudiantil de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la UNC, por medio de las cuales certifican y recomiendan otorgar licencia estudiantil por el período comprendido entre los meses de octubre 2021 hasta agosto 2022 por tratarse de una enfermedad crónica, al alumno Pizzolitto Bartolomé, Milagros, de conformidad a lo dispuesto por el art. 8 de la Ord. HCS 12/10.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Artículo 1. - Conceder Licencia Estudiantil a la alumna Pizzolitto Bartolomé, Milagros DNI Nro. 43.232.200, por el período comprendido entre octubre 2021 y agosto 2022 y en consecuencia, prorrogar la vigencia de las regularidades obtenidas por la estudiante por un plazo de tres turnos de exámenes finales de notificada la presente.

Artículo 2. - Protocolícese, comuníquese, y pase para su conocimiento y demás efectos a la, Secretaría Académica, Área de Enseñanza (Despacho de Alumnos, Oficialía y Departamento de Diplomas.-

